

TEMUCO,

**27 JUN. 2018**

**VISTOS :**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3983 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba el "**Programa Presupuestario Municipal**" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2018.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4211 de fecha 29 de diciembre 2017, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2018.

3.- El Reglamento N° 004, del 10 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 1 al 6 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO :**

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

**DECRETO:**

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

**Según listado adjunto de personas beneficiadas con carbón, entre el 11 al 15 de Junio del 2018.**

CARBON: 11 AL 15 DE JUNIO DEL 2018				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
1	MORA CANALES, MIGUEL	15.798.802-6	PUDETO #1131	2
2	CRUZ SAAVEDRA, CLAUDIO	3.312.554-2	DAVID PERRY #302	2
3	VELASQUEZ MOLINA, BERTA	7.378.364-K	PALACIOS DE VERSALLES #520	2
4	ARRIAGADA LAGOS, PAMELA	14.626.119-1	CAMINO CHOLCHOL KM 2,5	2
5	MUNOZ TORRES, LIZETH	15.652.302-K	AVDA. ITALIA #2240	2
6	GARABITO RAMIREZ, JESSICA	15.988.768-5	VILLAMA #2007	1
<b>TOTAL</b>				<b>11</b>

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2018 "Asistencia Social a Personas" **Ayudas Sociales Paliativas**, de esta Municipalidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**PABLO SANCHEZ DIAZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



**CFI/ATC/MCC/YCP/mtv**

**DISTRIBUCION:**

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



## INFORME SOCIAL

La Asistente Social que suscribe, se permite informar que las personas que se consignan en nómina adjunta, entre el **11 al 15 de junio del 2018**, son Jefes de Hogar integrantes de familias de escasos recursos económicos, que carecen de ingresos estables, cuyos montos mensuales no le permiten atender necesidades básicas de **Carbón**.

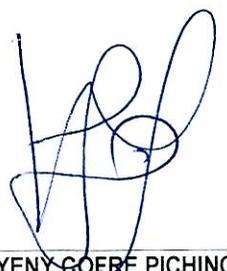
Motivo que conlleva a que las personas y /o familias acudan a solicitar apoyo a la Municipalidad de Temuco, presentando sus diferentes problemáticas, las que son evaluadas a través de entrevistas, visitas domiciliarias y revisión de documentación, con el fin de entregar el apoyo adecuado, según corresponda.

CARBON: 11 AL 15 DE JUNIO DEL 2018				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
1	MORA CANALES, MIGUEL	15.798.802-6	PUDETO #1131	2
2	CRUZ SAAVEDRA, CLAUDIO	3.312.554-2	DAVID PERRY #302	2
3	VELASQUEZ MOLINA, BERTA	7.378.364-K	PALACIOS DE VERSALLES #520	2
4	ARRIAGADA LAGOS, PAMELA	14.626.119-1	CAMINO CHOLCHOL KM 2,5	2
5	MUNOZ TORRES, LIZETH	15.652.302-K	AVDA. ITALIA #2240	2
6	GARABITO RAMIREZ, JESSICA	15.988.768-5	VILLAMA #2007	1
			TOTAL	11

### Conclusión:

Por lo expuesto anteriormente, la profesional que suscribe y en virtud al estado de necesidad manifiesta declarada de cada grupo familiar, se considera procedente otorgar ayuda social paliativa, consistente en la entrega de carbón, de manera que las familias logren subsanar su condición y mejorar el bienestar de cada miembro del hogar.

  
ADRIANA NAVARRETE CASTILLO  
ASISTENTE SOCIAL  
ENC. DEPARTAMENTO SOCIAL

  
YENY COFRE PICHINCURA  
ASISTENTE SOCIAL  
PROGRAMA AYUDAS SOCIALES  
PALIATIVAS

TEMUCO, 18 de junio del 2018